



INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Asunto: CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TALLERES DEPENDIENTES DE SERVICIOS SOCIALES Y EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL A LA MUJER (CIMM).

Expte: 24/2024

2024/SAS_01/000002

Julia Hidalgo Franco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª, Punto 8º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente INFORME del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por **Providencia** de fecha **09/07/2024** el Sr. Concejal-Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos, por delegación del Sr. Alcalde en virtud del Decreto n.º 1311/2023, de 27 de junio, modificado por Decreto n.º 1.902/2023, de 20 de octubre, se ordena el inicio del expediente de contratación n.º 24/2024, para el servicio de carácter sociocultural para la ejecución de los talleres dependientes de servicios sociales y en el centro de información municipal de la mujer (CIMM), solicitando los Informes preceptivos, la incorporación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación.

La petición de informe y remisión del expediente acontece el 19/07/2024.

La que suscribe ha estado de vacaciones desde el 15 al 31 de julio ambos inclusive.

Segundo.- Se encuentra incorporada al expediente la siguiente **documentación**, según índice suscrito por el Jefe de Contratación de fecha 19/07/2024, remitida a través del gestor electrónico de expedientes:

- **Informe de la Intervención de Fondos** de fecha **04/01/2024** sobre la cuantía económica que supone el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024.
- **Borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas**, suscrito el **08/02/2024** por el Trabajador Social Departamento Servicios Sociales, Adrián Blanco Gómez.
- **Anexo I, Memoria justificativa** de la necesidad de contratación suscrita por el Órgano de contratación, la Concejal Delegada y la Jefa Departamento Servicios Sociales de fecha **02/07/2024**.
- **Informe trabajador social del Departamento de Servicios Sociales** de fecha **03/07/2024 justificativo valor estimado**.
- **Anexo V, solicitud de documento de retención de crédito**, de fecha **05/07/2024**.
- **Documentos contables de Retención de crédito** suscritos por la Intervención de Fondos de fechas **08/07/2024 y 09/07/2024**, número operación: 220240005615, por importe de 15.246,00 euros; número operación: 220249000019, por importe de 66.066,00 euros; número operación: 220240005620, por importe de 4.537,50 euros y número operación: 220249000020, por importe de 19.662,50 euros.

Código Seguro De Verificación	Ji3Qo+GAqNINjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	21/08/2024 09:39:34
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ji3Qo%2BGAqNINjLZdM1aY%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Informe del Departamento de Contratación** de **10/07/2024** suscrito por la Técnico de Administración General sobre justificación del procedimiento elegido el abierto simplificado.
- **Borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos y Cuadro de Características Técnicas**, firmado el **11/07/2024** por la Técnico de Administración General de Contratación.
- **Informe propuesta** de fecha **17/07/2024** suscrito por la Técnico de Administración General de Contratación y el Jefe de Unidad de Planificación Económica.
- **Operaciones del presupuesto de gastos.**

De conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, se trata de un contrato privado de servicios, procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Legislación aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LRRL.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RGLCAP.
- RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segunda.- Naturaleza del contrato, régimen jurídico y necesidad a satisfacer. Se trata de un expediente de contrato de naturaleza privada en particular de servicios (arts. 25.1.a/.1º y 26.2 LCSP) y se propone su adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, siendo de aplicación los artículos 116 y 117 de la LCSP respecto a la preparación del expediente, y en relación al procedimiento de adjudicación resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.

El CPV:

- 92000000-1 "Servicios esparcimiento, culturales y deportivos"(lotes 1 y 2)

La **necesidad de contratación** se encuentra justificada en el contenido de la Memoria justificativa - Anexo 1 -, según la cual, *"La necesidad a satisfacer consiste en la prestación de los servicios para el desarrollo de talleres para mayores y mujeres, organizados por Servicios Sociales y el Centro de Información a la Mujer pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Barrios. La necesidad a satisfacer viene determinada por la falta de la mano de obra cualificada para las especiales peculiaridades inherentes a la prestación de los servicios específicos que son necesarios para estas actividades y los cuales carece este Ayuntamiento"*; suscrita por el órgano de contratación.

El **objeto** del contrato es el siguiente, cláusula 2, Cuadro Características, Pliego Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	Ji3Qo+GAqNINjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	21/08/2024 09:39:34	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ji3Qo%2BGAqNINjLZdM1aY%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

"La contratación de las actuaciones a desarrollar para la ejecución de los talleres dependientes de servicios sociales y el centro de información municipal a la mujer (CIMM) del Ayuntamiento de Los Barrios:

Lote 1: Prestación del servicio para el desarrollo de talleres para mayores, organizados por servicios sociales.

Lote 2: Prestación del servicio para el desarrollo de talleres con mujeres, organizados el centro información a la mujer.

La características están especificadas en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas".

Tercera.- Competencia para contratar. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponde al Alcalde la adjudicación de este tipo de contrato, siendo de su competencia la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación, no obstante lo que determine el órgano interventor.

No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1311/2023, de 27 de junio, se delegan las competencias en materia de contratación administrativa en el Sr. Concejal-Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos, modificado por Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, siendo por tanto el órgano competente para la aprobación del expediente, el gasto y la correspondiente adjudicación del contrato.

Cuarta.- Expediente de contratación. Examinado el expediente en el mismo se incorporan los documentos previstos en el art. 116.3 de la LCSP que se enumeran en los antecedentes de este Informe, al que deberá incluirse el Informe de fiscalización de la Intervención General de este Ayuntamiento.

A estos efectos cabe sintetizar lo que sigue, atendiendo a la previsión del artículo 116.4 de la LCSP:

4.1.- Procedimiento de adjudicación: Se justifica el procedimiento de adjudicación, el procedimiento abierto simplificado, en el informe de la Técnico de Contratación de fecha 10/07/2024.

4.2.- Capacidad, Solvencia Económica y Técnica, habilitación profesional: Conforme a las reglas generales, arts. 87.1.a/ (solvencia económica) y 90.1.a/ (solvencia técnica).

4.3.- Valor estimado: 87.200 euros. El valor estimado se justifica, en consideración al precio pagado en el ejercicio anterior tratándose de servicios similares prestados, en informe emitido al efecto por el Trabajador Social de fecha 03/07/2024, sin perjuicio de lo que disponga el Informe de la Intervención de Fondos sobre tal extremo.

4.4.- Presupuesto Base de licitación: 105.512 euros (IVA incluido por importe de 18.312 euros).

4.5.- Plazo de ejecución: 2 años sin posibilidad de prórroga.

4.6.- Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (hasta 100 puntos):

- **Precio** (hasta 40 puntos); se otorgará la puntuación máxima de 40 puntos a la mejor oferta económica, siendo la de menor importe sobre el presupuesto de licitación y se calculará el resto de las puntuaciones de acuerdo con la siguiente ecuación:

Puntuación de la oferta = 40 x Precio de la oferta más baja / Precio de la oferta valorada.

- **Otros criterios automáticos** (hasta 60 puntos):

- Si se aumenta una hora más del mínimo exigido en el pliego en cada taller de cada lote,

Código Seguro De Verificación	Ji3Qo+GAqNINjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	21/08/2024 09:39:34	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ji3Qo%2BGAqNINjLZdM1aY%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

se otorgará 5 puntos.

- Si se aumenta dos horas o más del mínimo exigido en el pliego en cada taller de cada lote, se otorgará 10 puntos.
- Si la empresa licitadora elegida, se encarga de dar publicidad de los talleres a realizar, de organizar el proceso de inscripción y recogida de solicitudes de los distintos talleres, de seleccionar a los participantes y formar los distintos grupos de cada taller según las premisas que les indiquen los servicios sociales del Ayuntamiento de Los Barrios, de entregar diplomas para clausurar cada taller a fin de temporada, se otorgará 10 puntos.
- Si la empresa licitadora elegida, incorpora una aplicación tecnológica exclusiva para los talleres a desarrollar en el Ayuntamiento de Los Barrios, a través de la cual pueda informar a los usuarios de cada taller sobre el desarrollo del mismo, pudiendo establecer comunicación directa, ágil, cercana con los usuarios y que sea intuitiva y fácil de manejar para los usuarios, se otorgará 15 puntos.
- Si la empresa licitadora elegida, aporta materia de apoyo (deportivo, distintos juegos para los talleres que lo requieran, fichas, libros, fotocopias, de oficina) que mejore el desarrollo de cada taller, se otorgará 10 puntos.
- Si la empresa licitadora elegida, realiza actividades distintas a las propias de cada taller, como pueden ser: visitas a museos, organización de charlas, coloquios, conferencias, visita al cine, convivencias), se otorgará 10 puntos.

Los criterios de adjudicación son para ambos lotes (1 y 2)

Justificación criterio adjudicación precio: la oferta más baja repercutirá en una menor inversión por parte del Ayuntamiento, lo que conlleva un ahorro en el gasto del presupuesto municipal.

Ofertas anormales: En cuanto al precio conforme al artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Con relación a los criterios puntuables de forma automática, en este caso sólo será relevante como parámetro objetivo para determinar las posibles ofertas incursas en temeridad o anormalidad el precio, no siéndolo el resto de criterios establecidos en el PCAP al objeto de valorar la oferta en su conjunto, careciendo por ello de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

Se cumple lo dispuesto en el artículo 145.4 LCSP en cuanto a respetar el porcentaje del 51% mínimo exigido a los criterios relativos a la calidad de la oferta.

4.7.- Condición especial de ejecución: Acreditación Declaración responsable Anexo VIII: "Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo la consideración de obligación esencial de conformidad con el artículo 211 LCSP", de acuerdo con el artículo 202.1 LCSP. Justificación: se contempla una cláusula específica y anexo en el pliego de cláusulas administrativas (lotes 1 y 2). Acreditación Declaración responsable Anexo VIII: "La empresa adjudicataria se comprometerá a que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales relativos a la ejecución del contrato deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género." Justificación: para la integración del principio de igualdad de mujeres y hombres en las contrataciones (lotes 1 y 2).

4.8.- División en Lotes: De conformidad con el artículo 99.3 LCSP se divide en dos lotes el objeto del contrato. Lote 1: Prestación del servicio para el desarrollo de talleres para mayores, organizados por servicios sociales. Lote 2: Prestación del servicio para el desarrollo de talleres con mujeres, organizados el centro información a la mujer.

4.9.- Insuficiencia de medios respecto del contrato de servicios: Se justifica en el punto 12 de la Memoria, Anexo I, relativo a la carencia de medios personales y materiales.

Código Seguro De Verificación	Ji3Qo+GAqNINjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	21/08/2024 09:39:34
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ji3Qo%2BGAqNINjLZdM1aY%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.10.- Acreditación otras circunstancias adicionales al DEUC (Anexo II): Anexo VIII Declaración responsable que incluye condición especial de ejecución.

4.11.- Responsable del contrato: Natalia Gutiérrez Salazar, Jefa del Departamento de Servicios Sociales.

Quinta. - El Pliego de Cláusulas Administrativas, cuadro de características técnicas, anexos y Pliego de Prescripciones Técnicas. De acuerdo con las previsiones del art. 122 LCSP se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas que incorpora el cuadro de características técnicas y anexos incluyéndose en dichos documentos los contenidos contemplados en dicho precepto, que definen los derechos y obligaciones que corresponden a las partes contratantes, ajustándose por tanto su contenido al objeto contractual que se propone.

Igualmente se incorpora el Pliego de Prescripciones Técnicas que debe regir, conforme al art. 124 LCSP, la realización de la prestación y que ha sido remitido por la Delegación Municipal proponente para la adjudicación del contrato.

Conclusión.

De cuanto se ha expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del servicio que figura en el encabezamiento del presente Informe se ajusta a la legislación vigente en los términos referidos.

No obstante se elevan las siguientes observaciones:

- 1.- En el expediente se justificará adecuadamente los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de conformidad con el artículo 116.4.c/ LCSP.
- 2.- En el expediente se justificará adecuadamente el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen de conformidad con el artículo 116.4.d/ LCSP. Consta en el expediente operaciones del presupuesto de gastos e informe del Trabajador Social del Departamento de Servicios Sociales con el importe del valor estimado del contrato sin desglose. No consta en el expediente el correspondiente Anexo.
- 3.- Revisar la ponderación de los criterios de adjudicación, los relativos a la calidad de la oferta, para que el sumatorio resulte un máximo de 60 puntos. Discrepancia Memoria justificativa (Anexo I) y pliego de cláusulas administrativas particulares (punto 9 criterios de adjudicación cuadro características).
- 4.- Condición especial de ejecución: Se contemplan en el pliego de cláusulas administrativas particulares dos condiciones especiales de ejecución (cláusula 20 cuadro características) contemplándose únicamente en el Anexo VIII, una de ellas. Con respecto al tratamiento de datos de carácter personal consta Anexo I pero no cláusula específica en los citados pliegos.
- 5.- Revisar los Anexos: Anexo I, Tratamiento de datos personales y Anexo II, Documento Europeo Único de Contratación.
- 6.- Punto 22 Cuadro características Pliego de cláusulas administrativas particulares: destinatario del contrato: rectificar. Delegación proponente Servicios Sociales.

Antes de aprobar el expediente de contratación deberá acreditarse la incorporación del Informe de Intervención y el informe-propuesta del Jefe de Unidad de Planificación Económica

Código Seguro De Verificación	Ji3Qo+GAqNINjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	21/08/2024 09:39:34	
Observaciones		Página	5/6	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ji3Qo%2BGAqNINjLZdM1aY%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



por ser ambos preceptivos.

Es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho y salvo el superior criterio de la Corporación.

Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo. Julia Hidalgo Franco.

Código Seguro De Verificación	Ji3Qo+GAqNINjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	21/08/2024 09:39:34	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ji3Qo%2BGAqNINjLZdM1aY%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			